

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**NUEVA METODOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO
VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Reunión Plenaria 26/02/2026

Comisión organizadora: Problemática de los Pequeños y Medianos Estudios Profesionales

Dra. C.P. Jimena Hitta T340 F77

NUEVA METODOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Introducción

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) implementó, a través de la Resolución General 5823/2026, un programa innovador destinado a transformar la relación entre el organismo fiscal y los contribuyentes. Esta nueva metodología, que entró en vigencia el 11 de febrero de 2026 con su publicación en el Boletín Oficial, representa un cambio de paradigma en la estrategia de fiscalización tributaria en Argentina[1].

El "Programa de Promoción del Cumplimiento Voluntario" busca propiciar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias mediante estrategias de gestión proactiva, priorizando la autocorrección y la regularización temprana de inconsistencias por sobre las acciones coactivas tradicionales[2]. Este enfoque preventivo y digital se fundamenta en el uso intensivo de cruces de información, notificaciones electrónicas y herramientas de autogestión que permiten al contribuyente visualizar su situación fiscal en tiempo real.

Contexto y Evolución del Sistema

El Sistema Anterior

Bajo el esquema previo, el contribuyente únicamente era notificado de una inconsistencia cuando se abría formalmente una verificación o fiscalización por parte del organismo. Este modelo reactivo presentaba varias limitaciones significativas:

- La multa se aplicaba de manera automática una vez detectada la infracción
- El contribuyente no tenía visibilidad anticipada sobre inconsistencias detectadas
- Las acciones coactivas del fisco se ejecutaban sin oportunidad previa de subsanación voluntaria
- La relación fisco-contribuyente era predominantemente conflictiva y sancionatoria
- No existían mecanismos estructurados de prevención o alertas tempranas

La Nueva Estrategia

El programa implementado por la RG 5823/2026 no es simplemente un cambio administrativo, sino una nueva filosofía de trabajo que busca que los contribuyentes regularicen sus deudas e inconsistencias de forma espontánea antes de llegar a instancias más severas[3]. Esta transformación se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. **Transparencia informativa:** El contribuyente puede acceder a toda la información que ARCA posee sobre su situación fiscal
2. **Prevención graduada:** Sistema escalonado de alertas y requerimientos antes de aplicar sanciones
3. **Autogestión digital:** Herramientas tecnológicas que facilitan la regularización sin intervención presencial

Es importante destacar que este programa no elimina ni restringe el ejercicio de las restantes acciones de verificación y fiscalización previstas en la Ley N° 11.683. Más bien, complementa el arsenal de herramientas del organismo con mecanismos preventivos que benefician tanto al contribuyente como a la eficiencia recaudatoria[4].

Servicio "Nuestra Parte": El Portal de Transparencia Fiscal

El servicio "Nuestra Parte" constituye el primer mecanismo de visualización y el punto central de interacción entre el contribuyente y ARCA. Esta plataforma digital permite consultar de manera integral la situación fiscal individual, organizando la información en cuatro módulos principales:

1. Situación Registral

Este módulo proporciona acceso a los datos básicos del contribuyente y su situación ante el fisco, incluyendo:

- Datos de inscripción y estado de la CUIT
- Impuestos en los que se encuentra inscripto
- Domicilio fiscal declarado
- Actividades económicas registradas
- Estado de las obligaciones formales

2. Tus Bienes e Ingresos

A través de los cruces de información con otros organismos y agentes de información, el contribuyente puede visualizar:

- Cuentas bancarias y financieras registradas a su nombre
- Participaciones societarias en empresas y otras entidades
- Inmuebles de su propiedad según registros catastrales
- Vehículos automotores registrados

- Otros activos relevantes para la determinación de la capacidad contributiva

Esta información cruzada proviene de diversas fuentes oficiales y permite al contribuyente verificar que los datos en poder de ARCA sean correctos y estén actualizados.

3. Inconsistencias Detectadas

Este es quizás el módulo más crítico del sistema, ya que exhibe los desvíos que el organismo ya visualizó en sus cruces sistémicos, tales como:

- Discrepancias entre ingresos declarados y gastos registrados
- Diferencias entre compras reportadas por proveedores y las declaradas
- Inconsistencias en retenciones y percepciones sufridas versus las declaradas
- Operaciones registradas por terceros no reflejadas en declaraciones juradas
- Omisiones en la declaración de patrimonios o inversiones

La visualización anticipada de estas inconsistencias es fundamental para que el contribuyente pueda tomar acción correctiva antes de que se inicie un procedimiento de fiscalización formal.

4. Deuda y Falta de Presentación

Un resumen ejecutivo de obligaciones pendientes que incluye:

- Declaraciones juradas vencidas no presentadas
- Impuestos determinados e impagos
- Estado de planes de facilidades de pago
- Intimaciones pendientes de respuesta
- Plazos de vencimiento próximos

Campañas de Inducción: El Primer Aviso Preventivo

Las campañas de inducción representan el primer nivel de intervención preventiva del nuevo sistema. Antes de aplicar una multa o iniciar una inspección formal, ARCA enviará notificaciones informativas al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) del contribuyente alertando sobre inconsistencias detectadas.

Características de las Campañas de Inducción

Aspecto	Descripción
Canal de notificación	Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)
Plazo para subsanar	30 días corridos desde la notificación
Consecuencia del incumplimiento	ARCA podrá reiterar la campaña o escalar la acción de control
Naturaleza	Preventiva e informativa, sin aplicación automática de sanciones
Objetivo	Promover la autocorrección antes de acciones formales

Table 1: Características principales de las campañas de inducción

Importancia del Plazo de 30 Días

El plazo de 30 días corridos es un elemento crítico del sistema. Si el contribuyente recibe una notificación y no subsana el error dentro de este período, el organismo tiene dos alternativas:

- Reiterar la campaña de inducción, brindando una nueva oportunidad de regularización
- Escalar la acción de control al siguiente nivel: requerimientos electrónicos o fiscalizaciones electrónicas

Es fundamental que los contribuyentes y profesionales contables monitoreen activamente el DFE para no perder oportunidades de regularización voluntaria que eviten procedimientos más complejos.

Requerimientos y Fiscalizaciones Electrónicas

Si las campañas de inducción no logran que el contribuyente subsane las inconsistencias detectadas, ARCA puede avanzar al siguiente nivel del sistema escalonado: los requerimientos electrónicos y las fiscalizaciones electrónicas.

Requerimientos Electrónicos

ARCA puede cursar requerimientos electrónicos para solicitar información específica relacionada con cruces de datos no resueltos. Estos requerimientos se notifican a través del Domicilio Fiscal Electrónico e incluyen un "Código de Acción de Control Electrónico" que identifica de manera única cada procedimiento[5].

Fiscalizaciones Electrónicas

Las fiscalizaciones electrónicas constituyen procedimientos de control más exhaustivos, estructurados a través de formularios específicos que el contribuyente debe completar y que requieren la presentación de documentación respaldatoria.

Plazos y Procedimientos

Concepto	Plazo	Observaciones
Respuesta a requerimientos	15 días hábiles adm.	Contados desde el día siguiente a la notificación
Respuesta a fiscalizaciones electrónicas	15 días hábiles adm.	Mismo cómputo que requerimientos
Solicitud de prórroga	Única vez	Debe solicitarse dentro del plazo original

Table 2: Plazos para cumplimentar acciones de control electrónico

Sistema de Acciones de Control Electrónico (SIACE)

El SIACE es la plataforma tecnológica a través de la cual los contribuyentes deben cumplimentar los requerimientos electrónicos y las fiscalizaciones electrónicas cursadas por ARCA.

Funcionalidades del SIACE

Los sujetos obligados deberán acceder al servicio web denominado "Sistema de Acciones de Control Electrónico - SIACE" y utilizar las siguientes opciones:

- **Cumplimentar:** Para responder a los requerimientos y fiscalizaciones electrónicas
- **Solicitud de Prórroga:** Para solicitar extensión del plazo (por única vez)
- **Adjuntar documentación:** En formato PDF, con carácter de declaración jurada
- **Consultar estado:** Verificar el estado de tramitación de las acciones en curso

Documentación y Declaración Jurada

Toda la información y documentación que el contribuyente cargue en el sistema SIACE tiene carácter de declaración jurada. Esto significa que la falsedad o inexactitud de los datos proporcionados puede dar lugar a las sanciones previstas en la Ley 11.683, incluyendo las relacionadas con la defraudación fiscal[6].

Código de Acción de Control Electrónico

Cada requerimiento o fiscalización electrónica se identifica mediante un código único que permite su trazabilidad completa. Este código debe conservarse para futuras consultas y es el vínculo que relaciona todas las actuaciones vinculadas a ese procedimiento específico.

El Factor SIPER: Sistema de Perfil de Riesgo

El Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) es un componente fundamental de la nueva metodología, ya que funciona como el elemento disuasorio que incentiva el cumplimiento de las acciones de control electrónico.

¿Qué es SIPER?

El SIPER es un sistema informático de calificación tipo "scoring" que evalúa mensualmente el comportamiento fiscal de cada contribuyente y le asigna una categoría de riesgo. Este sistema fue establecido originalmente por la Resolución General (AFIP) 1974/2005 y continúa vigente bajo la administración de ARCA[7].

Categorías de Riesgo

El sistema clasifica a los contribuyentes en cinco categorías:

Categoría	Nivel de Riesgo	Características
A	Muy bajo	Contribuyentes con excelente cumplimiento histórico
B	Bajo	Buen nivel de cumplimiento, incumplimientos menores aislados
C	Medio	Cumplimiento regular, nuevas altas (hasta 6 meses)
D	Alto	Incumplimientos reiterados o significativos
E	Muy alto	Grave o sistemático incumplimiento de obligaciones

Table 3: Categorías del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)

Impacto de la No Respuesta

La RG 5823/2026 establece expresamente que la falta de respuesta a los requerimientos electrónicos y/o a las fiscalizaciones electrónicas será considerada para la determinación de la categoría asignada al contribuyente en el SIPER[8].

Este impacto negativo en el perfil de riesgo genera consecuencias directas:

- Limitaciones en la emisión de comprobantes (habilitación de facturas clase "M")
- Retenciones y percepciones más elevadas por parte de agentes de retención
- Exclusión o suspensión de registros especiales tributarios
- Mayor probabilidad de ser seleccionado para fiscalizaciones presenciales
- Restricciones en la obtención de certificados fiscales
- Demoras en la tramitación de devoluciones de impuestos

- Impacto negativo en el Sistema de Capacidad Económica Financiera (CEF)

Evaluación Mensual

El SIPER realiza procesos de evaluación con frecuencia mensual, lo que significa que tanto las mejoras como los deterioros en el comportamiento fiscal se reflejan relativamente rápido en la categorización del contribuyente[9]. Esta característica dinámica del sistema permite que un contribuyente que regularice su situación pueda mejorar su perfil de riesgo en períodos relativamente cortos.

Beneficios del Nuevo Sistema

Para los Contribuyentes

- **Transparencia:** Acceso completo a la información que el fisco posee sobre su situación
- **Prevención:** Oportunidad de corregir errores antes de sanciones
- **Plazos claros:** Conocimiento anticipado de plazos para regularizar situaciones
- **Autogestión:** Posibilidad de resolver inconsistencias sin necesidad de presencia física
- **Evitar sanciones:** Subsanación voluntaria que evita multas automáticas
- **Mejor perfil de riesgo:** Mantener categorías favorables en SIPER con sus beneficios asociados

Para ARCA

- **Eficiencia operativa:** Reducción de procesos de fiscalización presencial costosos
- **Mayor cumplimiento:** Incremento en la regularización voluntaria
- **Optimización de recursos:** Focalización de controles presenciales en casos de mayor riesgo
- **Mejora recaudatoria:** Ingreso más temprano de recursos por regularizaciones
- **Reducción de litigiosidad:** Menor cantidad de procesos administrativos y judiciales
- **Mejor relación institucional:** Vínculo menos conflictivo con la ciudadanía

Recomendaciones Prácticas

Para profesionales contables y contribuyentes, resulta fundamental adoptar una actitud proactiva frente a este nuevo esquema:

Monitoreo Permanente

1. Verificar periódicamente el servicio "Nuestra Parte" para detectar inconsistencias tempranas

2. Revisar el Domicilio Fiscal Electrónico al menos semanalmente para evitar perder notificaciones
3. Controlar el estado de la categorización en SIPER para anticipar posibles deterioros
4. Mantener actualizados los datos de contacto y domicilio fiscal

Respuesta Oportuna

1. Atender inmediatamente las campañas de inducción dentro del plazo de 30 días
2. Responder los requerimientos electrónicos dentro de los 15 días hábiles administrativos
3. Solicitar prórrogas cuando sea necesario, sin dejar vencer el plazo original
4. Documentar adecuadamente todas las respuestas con respaldos probatorios suficientes

Prevención

1. Realizar conciliaciones periódicas entre registros contables y declaraciones juradas
2. Contrastar información de bienes e ingresos en "Nuestra Parte" con registros propios
3. Subsanan proactivamente cualquier inconsistencia detectada, sin esperar requerimientos
4. Mantener una categoría favorable en SIPER mediante cumplimiento consistente

Documentación

1. Conservar todos los códigos de acción de control electrónico asignados
2. Mantener archivo ordenado de respuestas a requerimientos y documentación adjunta
3. Guardar constancias de presentación electrónica de todas las tramitaciones
4. Documentar las subsanaciones realizadas y sus fundamentos

Conclusiones

La Resolución General 5823/2026 marca un punto de inflexión en la estrategia de fiscalización tributaria en Argentina. El "Programa de Promoción del Cumplimiento Voluntario" representa una evolución hacia un modelo más transparente, preventivo y colaborativo, donde se privilegia la autocorrección por sobre la sanción automática.

Este nuevo paradigma exige de contribuyentes y profesionales contables una actitud más proactiva y preventiva. El monitoreo constante de los servicios digitales (especialmente "Nuestra Parte" y SIACE), la respuesta oportuna a las notificaciones y la regularización voluntaria de inconsistencias se convierten en prácticas esenciales para evitar complicaciones mayores.

El factor SIPER agrega un elemento de presión adicional, ya que la falta de respuesta a las acciones de control electrónico no solo puede derivar en fiscalizaciones más severas, sino que deteriora el perfil de riesgo del contribuyente con consecuencias operativas y económicas concretas.

En última instancia, el éxito de este programa dependerá de la capacidad de los contribuyentes para adaptarse a esta nueva lógica de interacción con el fisco, aprovechando las oportunidades de regularización que el sistema ofrece antes de que se activen mecanismos sancionatorios. La transparencia informativa que proporciona "Nuestra Parte" es una herramienta valiosa que, bien utilizada, permite anticiparse a problemas y mantener una situación fiscal regularizada.

Referencias

- [1] [Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-5823-2026-423105). (2026). Resolución General 5823/2026 - ARCA. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-5823-2026-423105>
- [2] Servicios ARCA. (2026, febrero 10). Nueva metodología para impulsar el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias. <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=5558>
- [3] [Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-metodologia-para-impulsar-el-cumplimiento-voluntario-de-obligaciones-tributarias). (2026, febrero 10). Nueva metodología para impulsar el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-metodologia-para-impulsar-el-cumplimiento-voluntario-de-obligaciones-tributarias>
- [4] Boletín Oficial de la República Argentina. (2026, febrero 11). AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO - Resolución General 5823/2026. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338377/20260211>
- [5] Contadores en Red. (2026, febrero 10). Programa de Cumplimiento Voluntario "Nuestra Parte" y SIACE. <https://contadoresenred.com/programa-de-cumplimiento-voluntario-arca/>
- [6] Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2025, marzo 10). Fiscalización electrónica: ARCA modifica el procedimiento y las sanciones. <https://web.cpcecba.org.ar/fiscalizacion-electronica-arca-modifica-el-procedimiento-y-las-sanciones/>
- [7] [Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-1974-2005-112030/actualizacion). (2005, diciembre 6). Resolución General 1974/2005 - Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER). <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-1974-2005-112030/actualizacion>
- [8] Trivia del Consejo. (2026). ARCA. Programa de Promoción del Cumplimiento Voluntario. https://trivia.consejo.org.ar/ficha/528752-arca_programa_de_promocion_del_cumplimiento_voluntario
- [9] Calim. (2020, noviembre 25). ¿Contribuyente de riesgo? Te contamos qué es SIPER de AFIP. <https://calim.com.ar/que-es-siper-afip/>